

## ACTA N° 10

### Periodo legislativo 137°

En la ciudad de Paraná, a los 21 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 10:00 hs. se reúne la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento con la presencia de los Diputados Diego LARA, Rosario ROMERO, Juan BAHILLO, Juan NAVARRO, Jorge MONGE, María Alejandra VIOLA, Esteban VITOR, Gustavo ZAVALLO, Ayelén ACOSTA, Leticia ANGEROSA, Emilce PROSS y Sergio KNEETEMAN.

El Presidente de la Comisión, Diputado Diego LARA, aborda el primer tema: Proyecto de Ley de Participación Popular, en estudio bajo los **Exptes N° 21.190**, autoría del Diputado Zavallo, coautoría del Diputado Koch y **N° 20.394**, autoría de la Diputada Romero y del Diputado Flores (mc); destaca el trabajo realizado por los asesores para ensamblar los dos proyectos y lograr un texto unificado y explica que la Convención Constituyente de 2008 incorporó estos Institutos que fortalecen las formas de democracia semidirecta incluyendo la posibilidad de mayor protagonismo de la ciudadanía. En este sentido, el proyecto de los Diputados Zavallo y Koch, es más integral porque regula más de un Instituto de Participación Popular -Consulta Popular, Audiencia Pública y Revocatoria de Mandato-, pero el eje de ambos proyectos es regular la Iniciativa Popular en la formación de leyes. Continúa diciendo que son proyectos muy técnicos porque definen cada Instituto y reglamentan su procedimiento y la obligatoriedad o no de la ciudadanía de participar y el carácter vinculante.

En cuanto a la Consulta Popular vinculante (Referéndum) y no vinculante (Plebiscito), explica que en el primer caso toma participación el Poder Legislativo y en el segundo, el Poder Ejecutivo. La Audiencia Pública, implica la opinión de la ciudadanía para que considere un tema de interés público, tiene carácter consultivo y no vinculante.

La Revocatoria de Mandato es el derecho del pueblo de decidir, a través del sufragio, la destitución de un funcionario público electo, con

fundamento en las causales de incumplimiento de la plataforma electoral o de los deberes propios de su cargo.

El Diputado MONGE quiere dejar sentada su opinión respecto del artículo 52° elaborado por la Convención Constituyente de 2008, de la que él fue convencional, diciendo que cree que estuvo mal redactado porque violenta la regla de oro de la Democracia: el respeto a la mayoría; porque a alguien que tuvo un mayor porcentaje de votos lo pone en una situación de mayor exposición.

A raíz de este tema de los porcentajes obtenidos en la elección y de los necesarios para pedir una eventual revocatoria de mandato, se produce un debate; finalmente NAVARRO propone sacar del proyecto lo concerniente al artículo 52° de la CP, mientras que MONGE sugiere pedir al Poder Ejecutivo que reglamente este artículo para que se torne operativo. El Presidente sintetiza que, al estar los otros puntos consensuados, no habría inconveniente en tomar estas propuestas.

Rosario ROMERO expresa que, dado que la función del legislador es desarrollar en una ley la interpretación de las normas constitucionales, se deben estudiar bien las causales de la revocatoria. A su turno, LARA agrega que dentro de las exigencias, las firmas deberán estar autenticadas. MONGE destaca que la verificación mediante muestreo es una buena solución. En síntesis, los diputados deciden quitar la regulación del artículo 52° y seguir trabajando sobre el tema del incumplimiento de la plataforma.

MONGE comenta que la ley de Municipios contiene un artículo sobre iniciativa popular y LARA aclara que en el proyecto se incluye un artículo donde se invita a los municipios a adherir, no los obliga, justamente porque ya lo tienen en su propia ley.

LARA concluye el debate: se elaborará un dictamen unificado, excluyendo el tema revocatoria de mandato.

Se pasa al siguiente tema, **Expte. N° 18.482**, Proyecto de Ley de Tesorería General, girado también a la Comisión de Legislación General. LARA informa que se realizó una mesa de trabajo con Ministerio de

Economía, el Tesorero General, el personal de Tesorería y los asesores de los diputados y se avanzó en un proyecto consensuado que apunta a darle un marco a la Tesorería como Organismo de rango constitucional y acomodar el tema de las remuneraciones. Se elaboró un anexo con el escalafón y se estableció el porcentaje de las remuneraciones para evitar el adicional único e igual. ZAVALLO pregunta si con eso se equipara el sueldo de Tesorería al nivel de Ministerio, LARA le responde que sí, aclarando que el estudio de impacto sobre el presupuesto dio prácticamente nulo. ROMERO agrega que significa un reconocimiento al personal de Tesorería que hace tiempo viene luchado por una mejora salarial.

Se analiza la forma técnica de viabilizar este proyecto, dado que el que se encuentra en estudio ha perdido vigencia por Ley. Acuerdan presentar un nuevo proyecto de ley que será puesto para la firma de todos los que estén interesados, para luego proponer en Labor Parlamentaria su tratamiento sobre tablas.

A continuación, consideran el **Expediente Administrativo N° 1617** referido al Pedido de desafuero del Diputado Urribarri. LARA explica que se trata de una querrela del Dr. Guillermo Roberto Mulet contra Sergio Urribarri sobre calumnias e injurias. Expresa que el Bloque del FPV ha tomado la decisión de rechazar el desafuero en virtud de la inmunidad de opinión que prevé la Constitución Provincial y que en este caso ampara al diputado Urribarri, por lo que el Juez debería haber rechazado in límene la denuncia y no pedir el desafuero. Por lo tanto se redactará un dictamen para la semana que viene, considerando que es una buena oportunidad para que se den el lugar que les corresponde como legisladores. BAHILLO agrega que la idea es tratarlo en la próxima sesión. VITOR pide tiempo para ver el expediente, por lo que acuerdan reunirse el próximo lunes 26 para emitir el dictamen.

Seguidamente tratan al **Expediente Administrativo N° 1644** referido a pedido de desafuero del Diputado Darrichón, el cual es muy voluminoso por lo que se ha dejado en la Sala de Comisiones a disposición para su consulta. Al respecto, resalta LARA que lo más importante son las

resoluciones del juez de Primera Instancia, de la Cámara de Apelaciones y del Superior Tribunal. A Darrichón se lo sobreseyó en la Instrucción, en la Apelación se confirmó su sobreseimiento y en Casación se revocó parcialmente el sobreseimiento, se dicta el procesamiento del ex secretario de gobierno y se dicta el desafuero de Darrichón pero no lo procesan, por lo tanto está sobreseído.

En conclusión, la Comisión elaborará dictámenes para los dos expedientes administrativos, expresando lo decidido en esta reunión, para que sea tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Siendo las 11,30 hs. finaliza la reunión.Conste.